

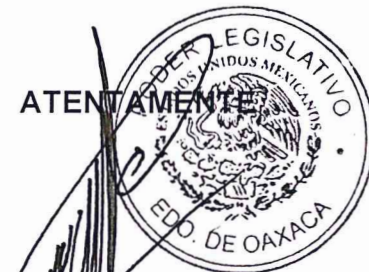
COMUNICADO

ENTIDADES FISCALIZADAS DEL ESTADO DE OAXACA. P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; quinto transitorio del Decreto número 746, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado con fecha 15 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3, 16, 17, 44, 45 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 7, 12, 75 y 82, fracciones I, VIII, XII y XXXII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; 43, fracción LII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1, 3, fracción XXXIV, 7, fracción VI y 36 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en relación con el Acuerdo por el que se unifica la presentación de Estados Financieros e Informe de Avance de Gestión Financiera de los Municipios, ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y el Acuerdo por el que se implementa la Plataforma Tecnológica SIMCA Ultra, se les recuerda su obligación de presentar ante este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), los Estados Financieros y el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, a mas tardar el día 30 de enero de 2023.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de enero de 2023.

ATENTAMENTE



LIC. RENÉ FUENTES CRUZ, DE
EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, POR MINISTERIO DE LEY